

Paranas con que era conocido dicho municipio durante el régimen español y hasta los primeros años de la soberanía americana. Lo dicta no sólo el alto sentido filipinista que supone el cambio de un vocablo enteramente exótico por otro propio y nativo, sino también una valiosa razón histórica, pues para aquellos municipios, el nombre de Paranas sintetiza un tesoro de tradiciones del pasado y sirve "para conservar y perpetuar la memoria de los que fueron sus fundadores." El nombre actual de Wright fué impuesto desde el año 1908 por la fenecida Comisión, el cuerpo legislativo entonces, y es un resabio de aquella antipatriótica tendencia de abolir y prescribir antiguos nombres de lugares del país, que representan el recuerdo de anteriores generaciones y páginas inscrites de nuestra historia, reemplazándolos con otros del léxico del dominador. Pero, a pesar del cambio, todo el mundo sigue llamando al municipio en cuestión por su primitivo nombre, como una expresión de cívica protesta. La denominación de Wright ha sido y es origen de constantes equivocaciones, pérdida y extravío de correspondencias, por el hecho de que no pocos lo pronuncian y escriben con gran dificultad. La colectividad del pueblo, el concejo municipal y la junta provincial están contestes en la propuesta restauración del nombre de Paranas, y si es deber del legislador inspirarse en las revelaciones del espíritu público, nada más justo y adecuado que una acción favorable de esta Cámara sobre este proyecto de ley, la cual no sería más que un acto de consecuencia, toda vez que análogo bill fué aprobado en la Sexta Legislatura.

(Fdo.) PASCUAL B. AZANZA
Representante, Segundo Distrito, Sámara
(Fdo.) JOSÉ AVELINO
Representante, Primer Distrito, Sámara
(Fdo.) GERARDO MORRERO
Representante, Tercer Distrito, Sámara

LEY QUE CAMBIA EL NOMBRE DEL MUNICIPIO DE WRIGHT, PROVINCIA DE SÁMAR, POR EL DE PARANAS.

El Senado y la Cámara de Representantes de Filipinas constituidos en Legislatura y por autoridad de la misma decretan:

ARTÍCULO 1. De aquí en adelante, el municipio actual de Wright, provincia de Sámara, tomará el nombre de municipio de Paranas.

ART. 2. Esta Ley tendrá efecto en cuanto sea aprobada. Aprobada,

El PRESIDENTE. Tiene la palabra el Comité.

Sr. TORRALBA. Si no hay objeción, pido que el proyecto sea aprobado.

El PRESIDENTE. ¿Puede votarse el proyecto?

LA CÁMARA. Sí.

El PRESIDENTE. Léase el título del proyecto.

El CLERK DE ACTAS, leyendo:

Ley que cambia el nombre del municipio de Wright, provincia de Sámara, por el de Paranas.

El PRESIDENTE. Los que estén en favor del proyecto, digan sí.

LA CÁMARA. Sí.

El PRESIDENTE. Los que estén en contra, digan no. (Silencio.) Aprobado.

Está en orden el Proyecto de Ley No. 1850 de la Cámara. ¿Hay alguna objeción a que se considere el proyecto en Cámara?

Sr. MENDOZA. Me opongo.

El PRESIDENTE. Habiendo objeción, se constituye la Cámara en Comité de Toda Ella para considerar el proyecto, y se designa al Caballero por Albay, Sr. Sabido, como Presidente del Comité.

Se suspende la sesión de la Cámara a las 11.20 a. m.

(El Speaker abandona la presidencia, ocupándola el Sr. Sabido.)

COMITÉ DE TODA LA CÁMARA

Se abre la sesión del Comité a las 11.20 a. m.

El PRESIDENTE. Léase el Proyecto de Ley No. 1850 de la Cámara.

BILL DE DEFICIENCIAS

El CLERK DE ACTAS, leyendo:

PROYECTO DE LEY NO. 1850 DE LA CÁMARA

[Presentado por el Comité de Presupuestos]

LEY QUE DESTINA FONDOS ADICIONALES PARA LOS GASTOS NECESARIOS DEL GOBIERNO DE LAS ISLAS FILIPINAS DURANTE EL AÑO ECONÓMICO DE MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS Y AÑOS ECONÓMICOS ANTERIORES, Y QUE PROVEE A OTROS FINES.

El Senado y la Cámara de Representantes de Filipinas constituidos en Legislatura y por autoridad de la misma decretan:

ARTÍCULO 1. Por la presente se destinan de los fondos existentes en la Tesorería Insular que no estén destinados a otros fines, las siguientes cantidades o las que de ellas sean necesarias, para suplementar ciertos gastos del servicio del Gobierno de las Islas Filipinas durante el año económico que termina en treinta y uno de diciembre de mil novecientos veintiséis:

A.—PODER EJECUTIVO

CONSIGNACIÓN ESPECIAL

1. Tres por ciento de todas las cantidades consignadas para sueldos del comisionado, los superintendentes y los supervisores de escuelas privadas, de acuerdo con las disposiciones del artículo 8 de la Ley No. 3060.....	₱1,038.00
--	-----------

Total disponible para el Poder Ejecutivo que será tomada de cualesquiera sumas consignadas para sueldos y jornales y gastos varios de dicha oficina.....	1,038.00
--	----------

B.—CORTE SUPREMA

GASTOS VARIOS

1. Gastos de viaje del personal.....	₱50.00
2. Servicio postal, telegráfico, telefónico y cablegráfico	372.00
3. Servicio de alumbrado y fuerza motriz.....	25.00
4. Conservación y reparación de equipos.....	25.00
5. Otros servicios	430.00

Total disponible para la Corte Suprema que será tomada de cualesquiera sumas consignadas para sueldos y jornales, gastos varios y compra de equipos.....	925.00
--	--------

OFICINAS BAJO LA DEPENDENCIA DEL GOBERNADOR GENERAL

C.—OFICINA DEL SERVICIO CIVIL

GASTOS VARIOS

1. Conservación y reparación de equipos.....	₱100.00
--	---------

Total disponible para la Oficina del Servicio Civil que será tomada de cualesquiera sumas consignadas en gastos varios de dicha oficina.....	100.00
--	--------

DEPARTAMENTO DEL INTERIOR

C.—CUERPO DE LA POLICÍA INSULAR

SUELDOS Y JORNALES

*División del Cuartelmaestre**Subdivisión de Propiedad**Sección de Bodegas*

1. Operarios no periciales empleados como mozos en las bodegas del cuartel general, en el corral de Gagalangin, en varias provincias como maquinistas de lanchas, para el cuidado de animales, transportación de efectos y construcción y reparación de edificios provisionales..... ₱2,000.00

Miscelánea

2. Alquiler y comutación del alquiler de alojamientos para oficiales..... 17,000.00

GASTOS VARIOS

3. Servicio de alumbrado y fuerza motriz..... 1,500.00
4. Consumo de efectos y materiales..... 10,000.00
5. Alquiler de edificios y terrenos..... 2,500.00

Total disponible para el Cuerpo de la Policía Insular que será tomada de cualesquiera sumas consignadas para sueldos y jornales y gastos varios de dicha oficina 34,000.00

D.—HOSPITAL GENERAL DE FILIPINAS

SUELDOS Y JORNALES

Gratificaciones

1. Alimentación del personal en Manila..... ₱6,800.00

GASTOS VARIOS

2. Consumo de efectos y materiales..... 27,000.00
Menos—cantidad que será tomada de cualesquiera sumas consignadas para sueldos y jornales y gastos varios de dicha oficina..... (20,520.00)

Total de consignación adicional disponible para el Hospital General de Filipinas.. 13,280.00

E.—OFICINA DEL COMISIONADO DE BIENESTAR PÚBLICO

CONSIGNACIONES ESPECIALES

1. Educación, cuidado y mantenimiento de niños no leproso de Culiñón..... ₱25,000.00
Menos—cantidad que será tomada de cualesquiera sumas consignadas para sueldos y jornales y gastos varios de dicha oficina..... (10,000.00)

Total de consignación adicional disponible para la Oficina del Comisionado de Bienestar Público 15,000.00

F.—JUNTAS EXAMINADORAS DE MÉDICOS, FARMACÉUTICOS DENTISTAS, OPTÓMETRAS Y ENFERMEROS

SUELDOS Y JORNALES

1. Honorarios de los presidentes y miembros de las juntas examinadoras de médicos, dentistas, optómetras y enfermeros..... ₱4,000.00

GASTOS VARIOS

2. Gastos de viaje del personal..... 60.00
3. Consumo de efectos y materiales..... 110.00

4. Conservación y reparación de equipos..... ₱50.00
Menos—cantidad que será tomada de cualesquiera sumas consignadas para sueldos y jornales y gastos varios de dicha oficina..... (220.00)

Total de consignación adicional disponible para las Juntas Examinadoras de Médicos, Farmacéuticos, Dentistas, Optómetras y Enfermeros..... 4,000.00

DEPARTAMENTO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

G.—SERVICIO DE SANIDAD DE FILIPINAS

SUELDOS Y JORNALES

División de Enfermedades Contagiosas

1. Vacunadores, incluyendo un oficial médico encargado a ₱4,000 al año, y jefes y jefes auxiliares de partidas con compensación que no exceda de ₱1,800 al año cada uno..... ₱6,750.00

HOSPITAL DE SAN LÁZARO

Sección del Servicio General

2. Para criados, lavaderos, asistentes y trabajadores: para empleados de emergencia en casos de epidemias, y para la comutación de alimentación, alojamiento y lavada..... 2,940.00

LEPROSERÍA DE CULIÑÓN

3. Para criados, lavaderos, músicos, policías, asistentes y otros empleados temporeros..... 18,000.00

MISCELÁNEA

4. Empleados temporeros no médicos para casos de emergencia y enfermedades epidémicas, trabajadores y asignaciones autorizadas en la presente para alimentación, alojamiento y lavada 4,200.00

GASTOS VARIOS

5. Gastos de viaje del personal, incluyendo los de los oficiales médicos locales que fuesen aprobados específicamente pagaderos de este fondo por el Director y el Secretario de Instrucción Pública 4,400.00

6. Servicio de alumbrado y fuerza motriz..... 1,000.00
7. Consumo de efectos y materiales, incluyendo uniformes por una vez para los sanitarios recién ingresados y para empleados de hospitales y la Leprosaría de Culiñón..... 113,000.00

Menos—cantidad que será tomada de cualesquiera sumas consignadas para sueldos y jornales y gastos varios de dicha oficina..... (51,390.00)

Total de consignación adicional disponible para el Servicio de Sanidad de Filipinas 98,900.00

H.—OFICINA DEL SERVICIO DE CUARENTENAS

GASTOS VARIOS

1. Gastos de viaje del personal..... ₱1,500.00
2. Flete, expreso y servicio de entrega..... 200.00
3. Servicio postal, telegráfico, telefónico y cablegráfico 350.00
4. Otros servicios 150.00

Total disponible para la Oficina del Servicio de Cuarentenas que será tomada de cualesquiera sumas consignadas para gastos varios de dicha oficina..... 2,200.00

DEPARTAMENTO DE HACIENDA

I.—OFICINA DE ADUANAS

GASTOS VARIOS

1. Gastos de viaje del personal.....	₱500.00
2. Servicio postal, telegráfico, telefónico y cablegráfico	1,000.00
3. Varios gastos en relación con el servicio secreto	2,000.00
4. Otros servicios	4,000.00

Total disponible para la Oficina de Aduanas que será tomada de cualesquiera sumas consignadas para gastos varios de dicha oficina..... 7,500.00

J.—OFICINA DE RENTAS INTERNAS

SUELDOS Y JORNALES

Miscelánea

1. Empleados temporeros y almaceneros.....	₱4,800.00
--	-----------

GASTOS VARIOS

2. Servicio de alumbrado y fuerza motriz....	200.00
3. Varios gastos en relación con el servicio secreto	150.00
4. Otros servicios	2,300.00
5. Para los gastos en relación con la devolución al Comisionado de Rentas Internas de los Estados Unidos de sellos fuera de uso de rentas internas de los Estados Unidos para cigarros....	24,000.00

Total disponible para la Oficina de Rentas Internas que será tomada de cualesquiera sumas consignadas para sueldos y jornales y gastos varios de dicha oficina..... 31,450.00

K.—OFICINA DE LA TESORERÍA

SUELDOS Y JORNALES

Miscelánea

1. Empleados temporeros	₱300.00
-------------------------------	---------

GASTOS VARIOS

2. Impresión y encuadernación de informes, documentos y publicaciones.....	100.00
--	--------

MOBILIARIO Y EQUIPO

3. Compra de mobiliario y equipo.....	100.00
---------------------------------------	--------

Total disponible para la Oficina de la Tesorería que será tomada de cualesquiera sumas consignadas para sueldos y jornales y gastos varios..... 500.00

L.—OFICINA DE LA IMPRENTA

SUELDOS Y JORNALES

Miscelánea

1. Trabajo de noche y extraordinario y empleados temporeros	₱9,000.00
---	-----------

Total de consignación adicional disponible para la Oficina de la Imprenta.... 9,000.00

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA

M.—OFICINA DE JUSTICIA

GASTOS VARIOS

1. Servicio postal, telegráfico, telefónico y cablegráfico	₱1,420.00
2. Servicio de alumbrado y fuerza motriz.....	700.00

3. Consumo de efectos y materiales.....	₱1,260.00
4. Conservación y reparación de equipos.....	790.00

Total disponible para la Oficina de Justicia que será tomada de cualesquiera sumas consignadas para gastos varios de dicha oficina..... 4,170.00

N.—JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA Y JUZGADOS DE PAZ

SUELDOS Y JORNALES

Juzgados de Paz

1. Sueldos de jueces de paz y jueces de paz auxiliares fuera de la Ciudad de Manila.....	₱52,000.00
--	------------

GASTOS VARIOS

2. Consumo de efectos y materiales.....	3,130.00
---	----------

Total disponible para los juzgados de primera instancia y juzgados de paz que será tomada de cualesquiera sumas consignadas para sueldos y jornales y gastos varios de dicha oficina..... 55,130.00

O.—OFICINA GENERAL DEL REGISTRO DE TERRENOS

GASTOS VARIOS

1. Servicio postal, telegráfico, telefónico y cablegráfico	₱900.00
2. Servicio de alumbrado y fuerza motriz....	600.00
3. Conservación y reparación de equipos.....	800.00

Total disponible para la Oficina General del Registro de Terrenos que será tomada de cualesquiera sumas consignadas para gastos varios de dicha oficina..... 2,300.00

P.—BIBLIOTECA Y MUSEO DE FILIPINAS

GASTOS VARIOS

1. Servicio postal, telegráfico, telefónico y cablegráfico	₱200.00
2. Conservación y reparación de equipos.....	9.00
3. Otros servicios	170.00

Total disponible para la Biblioteca y Museo de Filipinas que será tomada de cualesquiera sumas consignadas para gastos varios de dicha oficina..... 379.00

Q.—OFICINA DE PRISIONES—DIVISIÓN DE PRISIONES

GASTOS VARIOS

1. Flete, expreso y servicio de entrega.....	₱5,000.00
2. Consumo de efectos y materiales, incluyendo la comida de presos, de las familias de colonos penales y de los oficiales y empleados de la Prisión que prestan no menos de 12 horas de servicio diario: Entendiéndose. Que el importe de tal alimentación no excederá de la cantidad permitida por el artículo 300 del Código Administrativo Revisado	48,000.00
3. Gastos de viaje de personas no empleados del Gobierno	7,000.00
Menos—cantidad que será tomada de cualesquiera sumas consignadas para sueldos y jornales y gastos varios.....	(10,000.00)

Total de consignación adicional disponible para la Oficina de Prisiones..... 50,500.00

R.—COMISIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA

GASTOS VARIOS

1. Servicio postal, telegráfico, telefónico y cablegráfico	₪440.00
2. Conservación y reparación de equipos.....	330.00

MOBILIARIO Y EQUIPO

3. Compra de mobiliario y equipo.....	1,010.00
---------------------------------------	----------

Total disponible para la Comisión de Utilidad Pública que será tomada de cualesquiera sumas consignadas para gastos varios de dicha oficina.....

1,780.00

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y RECURSOS NATURALES

S.—OFICINA DE AGRICULTURA

SUELDOS Y JORNALES

Miscelánea

1. Empleados temporeros y de emergencia, obreros periciales y semipericiales, incluyendo a los obreros de las estaciones para el cultivo de palay, maíz, caña dulce, cacao, cafetos, cocoteros, goma y lanzones, huertas de citrus comercial, estación experimental de abacá, estaciones experimentales de propagación y ensayo, estaciones de inmunización y cuarentena y para exterminio de plagas agrícolas.....

₪6,000.00

Total disponible para la Oficina de Agricultura que será tomada de cualesquiera sumas consignadas para sueldos y jornales y gastos varios de dicha oficina....

6,000.00

T.—OFICINA DE MONTES

GASTOS VARIOS

1. Gastos de viaje del personal.....	₪2,000.00
2. Consumo de efectos y materiales.....	6,350.00
3. Conservación y reparación de equipos.....	150.00
4. Otros servicios	1,500.00

Total disponible para la Oficina de Montes que será tomada de cualesquiera sumas consignadas para sueldos y jornales y gastos varios de dicha oficina.....

10,000.00

U.—OFICINA DE TERRENOS

CONSIGNACIÓN ESPECIAL

1. Investigación y medición de <i>homesteads</i> , Ley No. 2874.....	₪20,000.00
--	------------

Total de consignación adicional disponible para la Oficina de Terrenos.....

20,000.00

V.—OFICINA DE CIENCIAS

GASTOS VARIOS

1. Gastos de viaje del personal.....	₪1,500.00
2. Flete, expreso y servicio de entrega.....	500.00
3. Servicio de alumbrado y fuerza motriz.....	200.00
4. Conservación y reparación de equipos.....	1,000.00

Total disponible para la Oficina de Ciencias que será tomada de cualesquiera sumas consignadas para sueldos y jornales y gastos varios de dicha oficina.....

3,200.00

DEPARTAMENTO DE COMERCIO Y COMUNICACIONES

W.—OFICINA DE OBRAS PÚBLICAS

SUELDOS Y JORNALES

Miscelánea

1. Obreros periciales y semipericiales.....	₪650.00
---	---------

GASTOS VARIOS

2. Gastos de viaje del personal.....	₪4,000.00
3. Servicio postal, telegráfico, telefónico y cablegráfico	3,300.00
4. Servicio de alumbrado y fuerza motriz.....	600.00
5. Conservación y reparación de equipos.....	3,500.00

Total disponible para la Oficina de Obras

Públicas que será tomada de cualesquiera sumas consignadas para sueldos y jornales y gastos varios de dicha oficina

12,050.00

X.—OFICINA DE COMERCIO E INDUSTRIA

GASTOS VARIOS

1. Flete, expreso y servicio de entrega.....	₪600.00
2. Consumo de efectos y materiales.....	1,000.00
3. Gastos de viaje de personas no empleados del gobierno	400.00

Total disponible para la Oficina de Comercio e Industria que será tomada de

cualesquiera sumas consignadas para gastos varios de dicha oficina.....

2,000.00

Y.—OFICINA DEL TRABAJO

GASTOS VARIOS

1. Servicio postal, telegráfico, telefónico y cablegráfico.....	₪200.00
2. Servicio de alumbrado y fuerza motriz.....	300.00
3. Impresión y encuadernación de informes, documentos y publicaciones	500.00
4. Conservación y reparación de equipos.....	200.00

Total disponible para la Oficina del Trabajo que será tomada de cualesquiera

sumas consignadas para sueldos y jornales y gastos varios de dicha oficina....

1,200.00

Z.—OFICINA DE SUMINISTROS

GASTOS VARIOS

1. Para cubrir la devolución de la pena impuesta contra la Philippine Education Company, Incorporated, a causa del retraso en la entrega de ciertos artículos pedidos por la Oficina de Educación por conducto de la Oficina de Abastecimientos	7,000.00
---	----------

ART. 2. Por la presente se destinan de los fondos existentes en la Tesorería Insular que no estén destinados a otros fines, las siguientes cantidades adicionales o las que de ellas sean necesarias, para los gastos del Gobierno Insular para los años mil novecientos veintidós, mil novecientos veintitrés y mil novecientos veinticinco:

A.—PODER EJECUTIVO

CONSIGNACIÓN ESPECIAL

1. Para pensionamiento en los Estados Unidos o en el extranjero durante el año de 1925	₪10,000.00
--	------------

Total disponible para el Poder Ejecutivo

que será tomada de cualesquiera sumas consignadas para sueldos y jornales y gastos varios de dicha oficina para 1926

10,000.00

B.—SERVICIO DE SANIDAD DE FILIPINAS

CONSIGNACIÓN ESPECIAL

1. Consumo de efectos y materiales usados en 1922 y 1923 en la Leprosaría de Culián.....	₪33,680.00
--	------------

Total de consignación adicional disponible

para el Servicio de Sanidad de Filipinas

33,680.00

ART. 3. Por la presente se destina la siguiente cantidad, o la parte que de ella sea necesaria, de cualesquier fondos en la Tesorería Insular no destinados de otro modo, la cual estará a disposición del Director de Obras Públicas, con la aprobación del Secretario de Comercio y Comunicaciones, para suplementar los fondos para obras públicas consignados por la Ley Número Tres mil doscientos cincuenta y ocho:

A.—TERMINACIÓN Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS Y OTROS PROYECTOS NO CLASIFICADOS

(a) Para la conservación, alteración, mejora y reparación de edificios públicos, incluyendo los terrenos adyacentes ₱47,200.00

Total de consignación adicional para la construcción, terminación y conservación de edificios públicos y otros proyectos no clasificados..... 47,200.00

Total de consignaciones hechas en esta Ley 291,560.00

ART. 4. Todos los saldos no gastados de los fondos para obras públicas consignados por las Leyes Nos. 2736, 2786, 2898, 2980, 3044, 3113, 3145, 3213 y 2935 se hacen por la presente disponibles para ser gastados hasta el 31 de diciembre de 1927, no obstante las disposiciones de las leyes vigentes en contrario.

ART. 5. Esta Ley tendrá efecto en cuanto sea aprobada. Aprobada,

El PRESIDENTE. Tiene la palabra el Comité de Presupuestos.

INFORME ORAL DEL PONENTE, SR. LEUTERIO

Sr. LEUTERIO. Señor Presidente, Caballeros del Comité: Este es un bill que todos los años, desde que se suprimió la Junta de Emergencia, viene aprobando la Legislatura. Prácticamente el bill autoriza solamente a gastar parte del remanente de los presupuestos, para suplir las deficiencias en algunas partidas.

Sr. MOSCOSO. Para un turno en contra.

Sr. ALCAZAREN. Señor Presidente, para algunas preguntas al orador.

El PRESIDENTE. El orador puede contestar, si le place.

Sr. LEUTERIO. Sí, señor.

Sr. ALCAZAREN. ¿La Oficina de Educación está incluida en este bill de deficiencias?

Sr. LEUTERIO. Las cantidades que se piden aquí y que se toman de los remanentes, siempre se han pedido por los jefes de buró, de acuerdo con el *trial balance*.

Sr. ALCAZAREN. ¿Pero la Oficina de Educación no ha pedido ninguna consignación de las que aparecen en este bill?

Sr. LEUTERIO. No ha pedido.

Sr. ALCAZAREN. En vista de que la Oficina de Educación no ha pedido ninguna consignación de las que aparecen en este bill de deficiencias, dando así una buena lección, yo registro un turno en contra del proyecto.

Sr. MENDOZA. Señor Presidente, para algunas preguntas al ponente.

El PRESIDENTE. El ponente puede contestar, si le place.

Sr. LEUTERIO. Sí, señor.

Sr. MENDOZA. Según este bill de deficiencias, se trata de apropiar la suma de ₱291,560. ¿Es necesaria la apropiación de esta cantidad?

Sr. LEUTERIO. No es que se apropia, sino que se autorizan esos gastos sacando el dinero de los rema-

nentes, porque hay partidas en las diferentes oficinas donde faltan fondos, y en cambio, hay partidas donde sobran.

Sr. MENDOZA. ¿Por qué los jefes de buró no acortan sus gastos, de acuerdo con la cantidad que se les asigna, según el Budget que habíamos aprobado aquí?

Sr. LEUTERIO. No siempre es posible. Por ejemplo, en la cuestión de alumbrado, el Director no puede hacer un cálculo exacto, porque hay días en que se gasta más fluido y hay días en que se gasta menos. En cuestión de equipos, no pueden decir que cuestan tanto, porque a veces un equipo cuesta este año, por ejemplo, quinientos pesos, y un equipo igual puede costar más el año que viene; depende naturalmente, del precio en la localidad.

Sr. MENDOZA. ¿La cantidad que aprobamos cada año aquí para cada Departamento, no se recomienda por el mismo Jefe de cada Buró?

Sr. LEUTERIO. En gran parte, es lo que ellos recomiendan, pero por una parte, el Consejo de Estado reduce lo que ellos piden, y por otra parte, nosotros reducimos más todavía; de ahí es que se desnivelan los presupuestos.

Sr. MENDOZA. ¿Pero no cree Su Señoría que sería una política peligrosa el que nosotros autoricemos estos gastos destinados para cada Buró?

Sr. LEUTERIO. Si no les autorizamos, quiere decir que hasta el 31 de diciembre ellos no pueden operar, y por tanto, si se trata por ejemplo, de alquileres de casa, tendrán que ser echados a la calle.

Sr. MENDOZA. Muchas gracias.

Mr. MARCOS. Will the gentleman yield for some questions.

The CHAIRMAN. The gentleman may yield, if he so desires.

Sr. LEUTERIO. Sí, señor.

Mr. MARCOS. What is the total amount asked for in the bill to cover the deficiency?

Sr. LEUTERIO. Está en el proyecto, ₱291,000.

Mr. MARCOS. Is that the deficiency for the year 1926?

Sr. LEUTERIO. Sí, señor.

Mr. MARCOS. How could the deficiency take place? I understand the directors cannot spend more than what is assigned to their bureaus. If such was the case, why was there any deficiency?

Sr. MENDOZA. Señor Presidente, para un turno en contra del proyecto.

Sr. LEUTERIO. La deficiencia proviene regularmente, del fluido eléctrico, de los telegramas, alquileres de edificios y gastos de viaje, porque no se puede realmente preveer cuánta es la cantidad exacta que se ha de pagar por fluido eléctrico en un año, porque hay épocas del año en que se gasta más, y nosotros, generalmente, apropiamos la cantidad mínima en los gastos varios.

Mr. MARCOS. How much is requested for electric fluid alone?

Sr. LEUTERIO. En diferentes Burós, hay déficit por ese concepto, y sin ir más lejos, en esta Cámara. Al terminar el año, si nosotros no autorizamos este gasto, tendrán ese déficit. Por ejemplo, la Constabularia alquila edificios en provincias; suben el alquiler de los edificios, y naturalmente, ya se registra una deficiencia. En gastos de viaje, tienen una cantidad determinada, pero a lo mejor, no se puede conseguir

en menos precio la transportación, y ya hay deficiencia.

Mr. MARCOS. Well, but the point is this. Take, for instance, the rent of buildings. Are they allowed to rent a house for more than what they have been authorized to pay? Because if they have a certain amount at their disposal, say, such and such an amount, they should rent only that building the rent of which will not exceed the allowance. The anomaly exists in the fact that these bureau chiefs are given much power in disbursing money not already appropriated, and I believe that by doing this we only show to these very bureau chiefs that we are very loose in dealing with them. I believe that it is now high time for us to make them understand that we want stringent economy.

Sr. LEUTERIO. En cuestión de alquileres, generalmente, es por año su contrata; pero hay casas que se alquilan por mes, porque no reúnen las debidas condiciones. El propietario repara la casa, o sin repararla, exige un alto alquiler; no se puede encontrar otra casa; ¿qué va Su Señoría a hacer? ¿Va Su Señoría a dejar en la calle a la oficina? No se puede.

Mr. MARCOS. Well, gentleman from Mindoro, if the deficiency would amount to only, say ₱5,000 or ₱50,000, or some other small amount, it would not be very anomalous, but, if the deficiency involves as big an amount as ₱291,000, I consider that very anomalous, and unless we do something these bureau chiefs would think that we, members of the Legislature, can be duped. So, with due respect to the gentleman from Mindoro, I would like to register a speech against this bill.

Mr. PERFECTO (F. A.) Mr. Chairman, I believe the gentleman from Ilocos Norte, Mr. Marcos, is a member of the Committee on Appropriations.

Mr. MARCOS. No, sir; I am not a member of that Committee.

Sr. LEUTERIO. Podemos felicitarnos que este año la deficiencia solamente asciende a ₱291,000, pues, si Su Señoría examina las leyes de deficiencias de años anteriores, verá que ha habido leyes de deficiencias que montaron hasta un millón de pesos, otras hasta seiscientos mil y setecientos mil pesos. Este año, la deficiencia es mucho menor, y no es extraño que alcance a esa cantidad, porque se refiere a todos los Burós del Gobierno.

Sr. PERFECTO (F. A.). Señor Presidente, para algunas preguntas al orador.

El PRESIDENTE. El orador puede contestar, si le place.

Sr. LEUTERIO. Sí, señor.

Sr. PERFECTO (F. A.). ¿Con la aprobación de este proyecto de ley, tendremos que apropiariar nuevos fondos del Gobierno?

Sr. LEUTERIO. No, señor. Tenemos un saldo de nuestros presupuestos; es decir, en la Ley de Presupuestos, tenemos un millón trescientos cuarenta y cinco mil pesos de saldo, sobrante de nuestros presupuestos actuales, y de allí autorizamos que se saque esta cantidad.

Sr. PERFECTO (F. A.). ¿Entonces, quiere decir que el Gobierno no desembolsará ninguna otra cantidad?

Sr. LEUTERIO. Sí, señor. Tenemos el caso de la Cámara; por una parte, nos sobran ₱107,000, pero nos falta dinero para luz eléctrica, y hemos tenido

que pasar una ley para que se nos autorice a gastar parte del sobrante para pagar la luz. En este año tenemos ₱12,000 para fluido eléctrico, pero como hemos cambiado de local y vamos a gastar más de ₱18,000, si nosotros no autorizamos que se transfiera de las partidas sobrantes una cantidad para cubrir esta deficiencia, estaremos aquí sin fluido eléctrico. En este mismo caso se encuentran todas las oficinas, y es porque nosotros hemos suprimido la Junta de Emergencia que estaba autorizada a permitir que se cubran pequeñas deficiencias en algunas partidas de las diferentes oficinas.

Sr. MORRERO. Señor Presidente, para algunas preguntas al orador.

El PRESIDENTE. El orador puede contestar, si le place.

Sr. LEUTERIO. Sí, señor.

Sr. MORRERO. ¿Puede informarnos Su Señoría cuáles son los gastos que se proveen en este bill?

Sr. LEUTERIO. Están especificados en el bill. En el Poder Ejecutivo, por ejemplo, en el número uno, probablemente no se han fijado Sus Señorías en esto. Este número 1, es consecuencia de la Ley del Retiro de los maestros. En uno de los artículos de esta Ley 3050, el Gobierno está obligado a poner el 3 por ciento. Calculado ese 3 por ciento, según la ley, faltan ₱1,038, y si no votamos esta cantidad no tendrá efecto la Ley de Retiro que hemos aprobado, faltaríamos a esa obligación. Si ocurren retiros de los maestros, no se podría entonces pagarles. Si Su Señoría ojea este proyecto, verá, que están especificados los gastos. Por ejemplo, en la Corte Suprema, en los gastos de viaje del personal, ¿cuál es la deficiencia? pues ₱50,000.

Sr. MORRERO. ¿Cree Su Señoría que con la cantidad calculada en este bill de deficiencias, se suple todo lo que se necesita para este año 1926?

Sr. LEUTERIO. Sí, señor.

Sr. MORRERO. ¿Sin necesidad de aumentar más?

Sr. LEUTERIO. No solamente son suficientes estas cantidades, sino que probablemente sobren, porque al terminar el año, se verá cuánto hay que pagar.

Sr. MENDOZA. Señor Presidente, para algunas preguntas al orador.

El PRESIDENTE. El orador puede contestar, si le place.

Sr. LEUTERIO. Sí, señor.

Sr. MENDOZA. ¿Con la aprobación de este bill de deficiencias, no cree Su Señoría que prácticamente autorizaríamos a los directores de burós a gastar más de lo asignado en el presupuesto de sus oficinas correspondientes?

Sr. LEUTERIO. No, señor, porque ellos no piden esto, sino que han expuesto los hechos al Departamento de Hacienda. Con lo que hemos aprobado en la Ley de Presupuestos, ellos no tienen bastante, y por lo tanto, ellos están en la obligación de llamar la atención del Departamento de Hacienda y de la Legislatura, porque de lo contrario podría desconectarse un servicio y no quieren ser ellos responsables de tal contingencia.

Sr. MENDOZA. Pero los jefes de buró sabrán que aunque ellos se excedan de los gastos asignados a sus burós, de todos modos esos gastos podrían ellos suplirlos con el bill de deficiencias de año en año. ¿No cree Su Señoría que esto daría lugar a que ellos gasten más?

Sr. LEUTERIO. No pueden gastar más. Voy a citar el caso del Director de Correos que gastó más por equipos, a pesar de la Ley de Deficiencias, y el Auditor le obligó a pagar.

Sr. MENDOZA. Pero si ellos saben que tienen un determinado presupuesto para sus oficinas, ¿por qué no se circunscriben y se ajustan a ese presupuesto? ¿No cree Su Señoría que esta sería una política más sana y beneficiosa para el país?

Sr. LEUTERIO. En primer lugar, ellos piden la cantidad que creen suficiente, y el Departamento de Hacienda ya empieza a cortar la cantidad y ya ellos no tienen lo que quieren. Viene después la Legislatura y cortamos todavía más, de tal manera que se les dá el *mínimum*, y como los precios en plaza tienen su alza y su baja, naturalmente, tienen que ocurrir estas deficiencias.

Sr. MENDOZA. Pero Su Señoría sabe muy bien que el Secretario de Hacienda calcula los gastos de cada Departamento, de acuerdo con la recomendación de cada Director de Buró, ¿no es verdad?

Sr. LEUTERIO. Sí, señor.

Sr. MENDOZA. Y por lo tanto, el Secretario de Hacienda antes de cortar los gastos de cada buró o departamento, tiene en cuenta las necesidades, así como los gastos necesarios de los mismos.

Sr. LEUTERIO. Sí, señor.

Sr. MENDOZA. ¿No cree Su Señoría que una vez determinada en el *Budget* la cantidad necesaria para gastos, que se debe destinar a cada buró, el Secretario de Hacienda ya ha hecho el debido cálculo de acuerdo con las recomendaciones de los directores de buró?

Sr. LEUTERIO. Como todo eso no depende solamente del jefe de buró, del que va a gastar el dinero, de ahí que no se puede hacer un cálculo matemático. A los jefes de buró no se les dá todo lo que piden, sino que se les merman sus gastos, y Su Señoría comprenderá que no depende de ellos el valor de las cosas, no depende de ellos el que se haga una sola inspección. Por ejemplo, en el Buró de Terrenos los *homesteaders* aumentan y tienen que enviar inspectores, y esos gastos no se pueden calcular exactamente, sobre todo cuando no se dá lo que piden originariamente los jefes de buró.

Sr. MENDOZA. ¿No conviene Su Señoría conmigo en que este bill de deficiencias solamente se debe aprobar cuando existen casos verdaderamente especiales, en que se tiene que cubrir algún gasto imprevisto?

Sr. LEUTERIO. Yo entiendo que la Ley de Deficiencias no se debe aprobar cuando ya se han hecho los gastos, porque acostumbraríamos a los jefes de buró a excederse en sus presupuestos. Una Ley de Deficiencias como la actual, debe aprobarse para cubrir las deficiencias en que ellos van a incurrir hasta el 31 de diciembre con vista de los hechos.

Sr. MENDOZA. Por eso yo digo a Su Señoría que solamente estaría justificada la aprobación de un bill de deficiencias, si se tratara de aprobar algunos gastos especiales realizados en casos verdaderamente excepcionales, que no se han podido prever.

Sr. LEUTERIO. Estos gastos son los que necesariamente van a realizar. Por ejemplo, ya está calculado que cuando ellos casi terminen los presupuestos para el fluido eléctrico, saben ellos que lo que tienen no

será suficiente para el resto del año. Es ese un hecho ya ordinario.

Sr. MENDOZA. ¿Su Señoría cree que es difícil calcular los gastos del fluido eléctrico para una determinada oficina?

Sr. LEUTERIO. Es difícil.

Sr. MENDOZA. ¿No es cierto que se podría calcular sobre una base ya determinada?

Sr. LEUTERIO. Exactamente, no señor.

Sr. MENDOZA. ¿No se podría determinar, pongo por caso, haciendo un cálculo en que sobren algunos cientos de pesos?

Sr. LEUTERIO. Pero el caso es que cuando los jefes de buró calculan de sobra, nosotros regateamos y calculamos de menos.

Sr. MENDOZA. ¿Pero no es verdad que el *Budget* que aprobamos aquí cada año, lo aprobamos de acuerdo con las recomendaciones del Secretario de Hacienda?

Sr. LEUTERIO. Sí, señor.

Sr. MENDOZA. ¿Y en la generalidad de las veces, casi no tocamos las partidas recomendadas por el Secretario de Hacienda?

Sr. LEUTERIO. En general, pero no siempre. Sobre todo en los gastos varios, siempre cortamos. Si piden ₱250,000 les damos solo ₱240,000.

Sr. RAMOS. Señor Presidente, para algunas preguntas al orador.

EL PRESIDENTE. El orador puede contestar, si le place.

Sr. LEUTERIO. Sí, señor.

Sr. RAMOS. En la página 14 del proyecto, líneas 7 al 10, aparece la consignación especial para pensionamiento en los Estados Unidos, durante el año 1925. ¿No se ha consignado esa partida en la ley de deficiencias del año correspondiente?

Sr. LEUTERIO. No, señor, porque no se conocía la cantidad exacta que deben gastar nuestros pensionados.

Sr. RAMOS. ¿No existe una base fija para la determinación de la cantidad que se debe gastar para los pensionados cada año?

Sr. LEUTERIO. Precisamente hay una base fija, pero en este año, según informes, ha habido cambio de libros en las universidades donde estudian los pensionados. Ha habido subida de precios en el puplaje y en otros gastos más. En este respecto podemos estar seguros de que no se ha gastado más que lo estrictamente necesario, porque allí hay un superintendente que se cuida de investigar cuáles son los verdaderos gastos.

Sr. RAMOS. ¿Cuál es el presupuesto anual de los pensionados en los Estados Unidos?

Sr. LEUTERIO. No hay una cantidad fija, a veces es ₱190,000 y otras veces ₱250,000.

Sr. RAMOS. ¿No cree Su Señoría que esta cantidad de ₱10,000 es desproporcionadamente alta, en relación con la cantidad presupuestada?

Sr. LEUTERIO. No podemos decir eso. No, hay nada superfluo en los gastos del pensionado.

Sr. RAMOS. En la misma página, líneas 16 al 22, hay una consignación especial para consumo de efectos y materiales usados en 1922 y 1923 en la Leprosaría de Culió. ¿No cree Su Señoría que viene demasiado tarde esta deficiencia, habiendo pasado ya unos cuatro o cinco años?

Sr. LEUTERIO. Cuando los libros de la Leprosiería de Cullión se revisaron y se investigaron, por qué no se podían cerrar los libros, entonces se encontró que en esos años 1922 y 1923, había esa deficiencia de los presupuestos, que no se ha pagado.

Sr. RAMOS. ¿Cuándo se notó esa deficiencia?

Sr. LEUTERIO. Desde el año pasado, pero no terminó entonces la investigación. Este dinero, prácticamente no es dinero que se va a gastar, que va a salir de la caja insular. Es como si saliera de un bolsillo para entrar en otro.

Sr. RAMOS. ¿No es verdad que cada año, al menos dos veces, el auditor de la colonia hace su revisión de los gastos de la Leprosiería?

Sr. LEUTERIO. Se hace cada año.

Sr. RAMOS. ¿Y no se ha notado esta deficiencia al final del año 1922?

Sr. LEUTERIO. A veces no se nota, porque el consumo de efectos no se paga inmediatamente. Se hace el pedido, pero el Buró de Suministros no envía el *statement*.

Sr. RAMOS. ¿No es verdad que cada año hay lo que se llama *outstanding obligations* de los efectos y materiales consumidos cada año?

Sr. LEUTERIO. Suele haber eso, pero a veces el Buró de Suministros no pasa inmediatamente la cuenta, por alguna causa u otra; tal vez efectos que vienen de América no reciben el *statement* y no se sabe el valor.

Sr. RAMOS. Sí, pero también sabemos que al hacer un pedido, debe haber un cantidad presupuestada sobre el precio básico del artículo, y por consiguiente, aún no habiéndose pagado el efecto, debe haber una cantidad más o menos aproximada para pagar su precio, y al final del año se sabe ya de un modo positivo cual es el *outstanding obligation*.

Sr. LEUTERIO. En general, eso pasa, pero el Gobierno no es una máquina que necesariamente ha de funcionar en tal o cual sentido. A veces se cambian los precios y entonces los cálculos fallan.

Sr. RAMOS. Pero dado el lapso de tiempo transcurrido desde 1922 hasta esta fecha, ¿no cree Su Señoría que ha habido negligencia o dejadez de parte de los que están obligados a revisar las cuentas de la Leprosiería de Cullión?

Sr. LEUTERIO. No, porque recuerdo que el año pasado, el Departamento de Hacienda indicó esta deficiencia de Cullión, pero cuando nosotros pedíamos cuánto era la cantidad, no pudo determinarse exactamente. Lo que pasa es que como no son cuentas que se han de pagar al momento, y como no hay perjuicio de tercero, a veces se deja para después, ya que no se causa ningún perjuicio, puesto que el dinero, una vez consignado no ha de salir de la Tesorería; así es que se ha ido dejando para más tarde.

Sr. RAMOS. ¿Y estos fondos para consignaciones especiales, página 14, de qué presupuesto se sacarán?

Sr. LEUTERIO. Del *superávit* de este año.

Sr. RAMOS. ¿No es verdad que anualmente se dicta una ley de deficiencias?

Sr. LEUTERIO. Sí, señor, desde que se suprimió la Junta de Emergencia en 1923. Cuando teníamos esta Junta, no aprobábamos la ley de deficiencias.

Sr. RAMOS. ¿En qué consiste este consumo de efectos y materiales para el cual se pide esta cantidad de ₱33,680?

Sr. LEUTERIO. No se puede especificar del todo. Aquí hay de todo, hasta hay para comida.

Sr. RAMOS. ¿Y en los años 1924 y 1925, no se podía saber si había deficiencias en la Leprosiería de Cullión?

Sr. LEUTERIO. Que nosotros sepamos, no.

Sr. LAICO. Señor Presidente, para algunas preguntas al orador.

El PRESIDENTE. El orador puede contestar, si le place.

Sr. LEUTERIO. Sí, señor.

Sr. LAICO. En la página 8, líneas 2 al 6, se dice; sueldo de jueces de paz y jueces de paz auxiliares fuera de la ciudad de Manila, ₱52,000. Ahora bien, ¿tiene la bondad de informarnos Su Señoría por qué motivo ha habido este *déficit* demasiado considerable?

Sr. LEUTERIO. Porque nosotros, al aprobar la Ley de Presupuestos hemos aprobado la consignación solamente para los jueces de paz y jueces de paz auxiliares nombrados. No hemos puesto esta cantidad sobrante para los que podrían ser nombrados, y no ponemos cantidad sobrante para los jueces de paz auxiliares que pueden interinar; de ahí viene esa deficiencia. Son nombrados jueces de paz a porrillo, y necesariamente hay que consignar cantidad para esa atención.

Sr. LAICO. En la Ley de Presupuestos para el año 1925 se ha consignado esta misma cantidad para los jueces de paz y jueces de paz auxiliares. ¿Quiere decir que la cantidad consignada en la Ley de Presupuestos del año 1926, es la misma que se consignó en la Ley de Presupuestos del año 1925 para jueces de paz y jueces de paz auxiliares?

Sr. LEUTERIO. Hay una pequeña diferencia.

Sr. LAICO. ¿Quiere informarnos Su Señoría de esa diferencia?

Sr. LEUTERIO. No tengo ahora a mano las dos leyes, pero recuerdo que el Secretario de Justicia pidió para el año 1926 un poco más para los nuevos nombramientos.

Sr. LAICO. ¿La diferencia no pasaría, por ejemplo, de quince mil pesos?

Sr. LEUTERIO. Creo que son treinta mil pesos.

Sr. LAICO. ¿Entonces, para el año 1926, tenemos un aumento de treinta mil pesos sobre la consignación del año 1925?

Sr. LEUTERIO. Poco más o menos, es la que recuerdo.

Sr. LAICO. ¿Y en el año 1925 hubo también *déficit* en la cantidad consignada para los jueces de paz y jueces de paz auxiliares?

Sr. LEUTERIO. No puedo contestar a esa pregunta, porque no tenemos aquí la ley de deficiencia del año pasado; pero recuerdo que en dicho año hemos aprobado una ley de deficiencias que ascendía a ₱400,000.

Sr. LAICO. Sí, señor, ¿pero en aquella ley había consignación para los sueldos de jueces de paz y jueces de paz auxiliares?

Sr. LEUTERIO. No me acuerdo ahora, porque la ley es demasiado voluminosa.

Sr. LAICO. ¿No es cierto que aunque interinasen los jueces de paz auxiliares, éstos no cobrarían más de lo que ganarían los jueces de paz en propiedad?

Sr. LEUTERIO. Sí, pero en aquellos juzgados donde no hay juez de paz auxiliar, aunque se ausente o se enferme el juez de paz propietario, nadie interina; pero como se han nombrado este año jueces de paz auxiliares, si se ausenta el juez de paz propietario, el juez de paz auxiliar cobra, y con esto no se contaba.

Sr. LAICO. ¿Quiere decir entonces Su Señoría que los jueces de paz en propiedad, cuando están ausentes o enfermos, cobran también el sueldo que les corresponde?

Sr. LEUTERIO. Claro que no; pero lo que yo decía es que en 1925 había pueblos donde no había jueces auxiliares; pero como se ha nombrado este año un juez de paz auxiliar para cada juzgado, si se ausenta el juez de paz propietario por asuntos propios, el juez de paz auxiliar cobra.

Sr. LAICO. Perdone Su Señoría que yo haga varias indicaciones, porque a la verdad, lo grande de la suma es algo anómalo.

Sr. LEUTERIO. Ha habido aumentos, pues los jueces de cabecera han tenido aumentos. En esta cuestión de sueldos de jueces de paz, no debemos tener ningún reparo, puesto que el sueldo no se da más que al que trabaja. Si uno no tiene nombramiento y no ha asistido a la oficina, no puede recibir sueldo, no es como los gastos de viaje.

Sr. LAICO. No estoy opuesto al bill en general ni a esta partida, en particular, pero antes de votar, quisiera encontrar justificado mi voto. ¿Quién ha suministrado a Su Señoría estos datos?

Sr. LEUTERIO. El Secretario de Hacienda tiene esos datos.

Sr. LAICO. ¿Estaban suscritos esos datos por el Secretario de Justicia?

Sr. LEUTERIO. Los datos vienen de los otros Departamentos.

Sr. LAICO. Muchas gracias.

Sr. LEUTERIO. Señor Presidente, si no hay más preguntas, propongo que se levante la sesión del Comité de Toda la Cámara, informando a ésta que dicho Comité ha llegado a un acuerdo sobre este proyecto de ley.

Sr. ALCAZAREN. Señor Presidente, hay turnos registrados. Se conoce que aquí hay algo que huele mal. Hay que darnos oportunidad.

Sr. MENDOZA. Señor Presidente, habiendo turnos registrados, yo creo que se debe dar preferencia a dichos turnos, antes de que la Cámara resuelva la moción presentada.

El PRESIDENTE. Tiene la palabra el Caballero por Antique.

DISCURSO EN CONTRA, DEL SR. MOSCOSO

Sr. MOSCOSO. Señor Presidente, me levanto para oponerme al presente proyecto de ley, porque considero que este proyecto es atentario a las prerrogativas de esta Legislatura, de fijar los gastos del Gobierno para un año determinado. Aprobar ahora este proyecto de ley, que confirma los excesos incurridos por las diferentes oficinas y Burós del Go-

bierno, sería alentar a esas oficinas a excederse más de año en año, hasta que al final llegaremos a la conclusión de que la Legislatura sería simplemente un instrumento de la burocracia; perderíamos entonces el derecho de iniciativa para fijar aquí las diferentes partidas para las cuales consignamos los fondos del Gobierno para los gastos de un año determinado. Aprobar este proyecto de ley sería poner el poder ejecutivo por encima del poder legislativo del Gobierno, que tiene la exclusiva de actuar sobre gastos del mismo.

Sr. GUARIÑA. Señor Presidente, para algunas preguntas al orador.

El PRESIDENTE. El orador puede contestar, si le place.

Sr. MOSCOSO. Sí, señor.

Sr. GUARIÑA. ¿Se puede saber quién es el autor del bill de deficiencias?

Sr. MOSCOSO. No soy el ponente del bill.

Sr. GUARIÑA. ¿Pero es alguna persona ajena a la Cámara de Representantes?

Sr. MOSCOSO. Sí, señor.

Sr. GUARIÑA. Figura allí la persona que ha presentado el bill?

Sr. MOSCOSO. Se desprende del informe del ponente, que este proyecto ha sido propuesto por una persona ajena a la Legislatura.

Sr. GUARIÑA. ¿Pero no se ha sometido este proyecto al Comité de Presupuestos?

Sr. MOSCOSO. Se ha sometido.

Sr. GUARIÑA. ¿Y no se trajo a la Cámara con el informe de dicho Comité?

Sr. MOSCOSO. Sí, pero eso no quiere decir que el Comité de Presupuestos no haya incurrido en error.

Sr. GUARIÑA. Pero la iniciativa ha partido de la Cámara y no de ningún otro.

Sr. MOSCOSO. La iniciativa no ha venido de la Cámara, sino de otra persona.

Sr. GUARIÑA. La Cámara de Representantes tiene necesidad de otros ramos del Gobierno para recibir informaciones, de la misma manera que el Budget viene de manos del Gobernador General, sometido por los diferentes Departamentos del Gobierno.

Sr. MOSCOSO. En el Budget se dá a la Legislatura toda la facultad para disminuir o aumentar las partidas, y una vez aprobado ese Budget, no veo razón para someter una petición adicional de gastos.

Sr. GUARIÑA. ¿Su Señoría es miembro del Comité de Presupuestos?

Sr. MOSCOSO. No, señor.

Sr. GUARIÑA. ¿No sabe Su Señoría que este bill ha sido sometido al Comité de Presupuestos, para que el mismo pueda hacer los cortes necesarios?

Sr. MOSCOSO. Me consta que éste es un bill preparado por el Comité de Presupuestos, y por eso censuro al Comité.

Sr. GUARIÑA. Su Señoría ha afirmado además, de que este bill es atentatorio a las prerrogativas de la Cámara; ¿en qué sentido quiere decir Su Señoría que es atentorio a las prerrogativas de la Cámara?

Sr. MOSCOSO. Porque pierde la función de fiscalización la Legislatura Filipina. Después de aprobada ya una ley de gastos del Gobierno para un año determinado, otra vez tendremos que aprobar otra

ley para gastos adicionales; eso quiere decir que la función legislativa de aprobar los gastos del Gobierno para un año determinado, ha pasado ya, y ahora no es ocasión de volver a aprobar otro nuevo proyecto para otros gastos adicionales del Gobierno.

Sr. GUARIÑA. ¿No sabe el Caballero por Antique que la Legislatura ha venido aprobando leyes de deficiencias invariablemente?

Sr. MOSCOSO. Ése es el defecto de este Gobierno, el ir aprobando leyes de deficiencias después de aprobada la Ley de Presupuestos, y eso vendría a alentar a las oficinas a excederse en sus gastos.

Sr. GUARIÑA. ¿Su Señoría como miembro de esta Cámara, está dispuesto a aprobar una ley de presupuestos inflada, en el sentido de que las partidas tengan margen, a fin de que los burós no incurran en deficiencias?

Sr. MOSCOSO. Precisamente ese es el defecto que tratamos de evitar. Queremos que los jefes de buró se amolden a las cantidades votadas.

Sr. GUARIÑA. Deseo llamar la atención del Caballero por Antique al siguiente caso: En el Buró de Prisiones hay cinco mil presos que estaban alimentados por el Gobierno, el año pasado 1925. Suponiendo que el Gobierno por ese mismo número de presos había consignado la suma de ₡50,000 y la Legislatura ha aprobado para este año una cantidad igual, puede darse el caso de que durante este año haya habido oscilaciones en los precios de los artículos de primera necesidad, en el sentido de que han subido un poco, en ese caso ¿cómo puede un jefe de buró, como el Director de Prisiones, prever esta contingencia en el sentido de que forzosamente ha de ocurrir una deficiencia, por aquello de que la cantidad votada para el alimento de los cinco mil presos no sería suficiente, porque ha subido el valor de los alimentos?

Sr. MOSCOSO. El problema que plantea Su Señoría es igual para todas las oficinas, y en el cálculo siempre se deja un margen mayor que lo que se gasta, y no veo yo por qué los directores de burós no se han de amoldar a esas cantidades para cubrir los gastos.

Sr. GUARIÑA. ¿Quiere decir Su Señoría que en un caso de deficiencia, una oficina afectada debe suspender sus funciones durante el resto del año?

Sr. MOSCOSO. No le veo la trascendencia, Caballero por Sorsogón, a su pregunta, por que ya he dicho que la Legislatura ha estado aprobando siempre cantidades calculadas por las diferentes oficinas, y esos cálculos, yo que he sido empleado del Gobierno, me consta que son excesivos.

Sr. GUARIÑA. Hace poco que se ha aprobado un bill de deficiencias para la misma Cámara. ¿Podría saber cómo votó Su Señoría con respecto a aquel bill?

Sr. MOSCOSO. Es diferente, porque en aquel caso, tuvimos que cambiar de local, y ha habido necesidad de mayor número de empleados.

Sr. PERFECTO (F. A.). Señor Presidente, para algunas preguntas al orador.

El PRESIDENTE. El orador puede contestar, si le place.

Sr. MOSCOSO. Sí, señor.

Sr. PERFECTO (F. A.). ¿Tiene Su Señoría la bondad de decirme si hay alguna nación en el mundo

donde se practique el sistema budgetario, en que no se aprueben bills de deficiencias como el que se trata ahora de aprobar?

Sr. MOSCOSO. Para satisfacción del Caballero por Albay, deseo manifestarle que me importa poco lo que hagan las otras naciones, si nosotros en Filipinas podemos establecer un sistema budgetario en el sentido de que los jefes de burós no puedan excederse de los gastos autorizados.

Sr. PERFECTO (F. A.). ¿Puede Su Señoría asegurar a la Cámara o al país en general, que los gastos del Gobierno se pueden ceñir matemáticamente al Bill de Presupuestos?

Sr. MOSCOSO. No podemos, pero esos burós deben gastar según las cantidades presupuestadas.

Sr. PERFECTO (F. A.). Es que este bill de deficiencias, se limita a los gastos que los burós tiene presupuestado para el año 1926, o sea para este año, y no tendrían que sacar sus gastos del presupuesto para el año que viene, de 1927.

Sr. MOSCOSO. Si me permite el Caballero por Albay, yo quisiera contestarle con otra pregunta.

Sr. PERFECTO (F. A.). Sí, señor.

Sr. MOSCOSO. Si Su Señoría tuviera un agente a quien le ha entregado cierta cantidad de dinero para sus operaciones, y ese agente le volviese a pedir dinero porque ha incurrido en más gastos. . .

Sr. PERFECTO (F. A.). Su pregunta es sobre otra cosa distinta. El bill de deficiencias no se propone más que para cubrir los gastos ya votados en el Budget del año 1926, y de allí será de donde se sacará el dinero. Es muy distinto el caso ese del agente que Su Señoría ha citado.

Sr. MOSCOSO. El Caballero por Albay sabe perfectamente que en todas las leyes de presupuestos insertamos una cláusula en el sentido de que todo *superavit* de los gastos del Gobierno, se revertirá a los fondos generales. Si nosotros alentamos estos gastos excesivos, en forma tal que necesariamente tendrían que hacerse transferencia de fondos de una partida a otra, entonces no habría ahorro.

Sr. PERFECTO (F. A.). ¿No sabe el Caballero por Antique que hay circunstancias que están fuera del poder del hombre?

Sr. MOSCOSO. El Caballero por Albay sabe perfectamente, como este servidor, que las razones por las cuales se piden estas cantidades ahora en el presente proyecto de ley, no se deben a casos fortuitos, sino que son casos previstos y que pueden ser evitados.

Sr. PERFECTO (F. A.). El Buró de Sanidad, por ejemplo, no hubiera incurrido en mayores gastos si no hubiera venido una epidemia, y Su Señoría sabe que una epidemia no se puede prever.

Sr. MOSCOSO. No hay ningún gasto aquí en este proyecto por epidemias. Al contrario, de las mismas manifestaciones de Su Señoría se desprende que estas cantidades no vienen a ser más que para cubrir el exceso de los gastos recomendados por esos burós sobre la cantidad presupuestada del año pasado, de tal suerte que es un propósito deliberado de esas oficinas el excederse en esos gastos.

Sr. PERFECTO (F. A.). No, precisamente, yo quiero informar a Su Señoría que, por ejemplo, el Buró de Sanidad ha gastado más de lo presupuestado en

equipo y medicinas, debido precisamente a las epidemias o enfermedades, que ni el poder humano ni el poder del Buró de Sanidad han podido prever.

Sr. MOSCOSO. Este año no ha habido epidemia que justifique un gasto enorme en la Oficina de Sanidad.

Sr. PERFECTO (F. A.). ¿Cómo no?

Sr. MOSCOSO. No ha habido más que casos esporádicos de malaria y de cólera.

(*Prosiguiendo.*) En vista de que la hora, señor Presidente, es ya bastante avanzada y tengo aun muchas cosas que decir con respecto a este proyecto de ley, pido que se levante la sesión del Comité de Toda la Cámara y se informe a la misma que no se ha llegado a un acuerdo con respecto a este proyecto, recomendando la posposición de la discusión del mismo hasta el lunes, reservándome el derecho de continuar en el uso de la palabra para consumir mi turno y reservando también el derecho a hablar de los otros caballeros que han registrado turnos.

El PRESIDENTE. ¿Hay alguna objeción a esta moción? (*Silencio.*) La Mesa no oye ninguna. Aprobada. Se levanta la sesión del Comité de Toda la Cámara.

Eran las 12.07 p. m.

(*El Speaker vuelve a ocupar la presidencia.*)

SESIÓN DE LA CÁMARA

Se reanuda la sesión de la Cámara a las 12.07 p. m.

INFORME DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TODA LA CÁMARA

Sr. SABIDO. Señor Presidente, el Comité de Toda La Cámara ha tenido bajo su consideración el Proyecto de Ley No. 1850 de la Cámara, y me ha ordenado informe a la misma que el Comité no ha llegado a un acuerdo sobre este proyecto, recomendando que

la discusión del mismo se continúe en la sesión siguiente, reservándose los turnos previamente registrados.

El PRESIDENTE. El Caballero por Albay, Sr. Sabido, como Presidente del Comité de Toda la Cámara, da cuenta a la Mesa de que dicho Comité ha tenido bajo su consideración el Proyecto de Ley No. 1850 de la Cámara, y que le ha ordenado informe a la misma que el Comité no ha llegado a un acuerdo sobre este proyecto, recomendando la continuación de su estudio y consideración en la sesión siguiente, reservándose los turnos previamente registrados. La cuestión ahora en orden es el informe del Comité. ¿Hay alguna objeción a dicho informe? (*Silencio.*) La Mesa no oye ninguna. Aprobado.

ORDEN ESPECIAL

Sr. PAREDES. Señor Presidente, el Comité de Reglamentos solicita una orden especial de la Cámara (O. E. No. 68, 7.ª L. F.) para que en la sesión siguiente se consideren los Proyectos de Ley Nos. 360 y 319 del Senado, y los Proyectos de Ley Nos. 1832, 750, 1854, 1779, 1764, 1819, 1636, 938, 1859 y 1138 de la Cámara.

El PRESIDENTE. ¿Hay alguna objeción a esta orden especial? (*Silencio.*) Aprobada.

LEVANTAMIENTO DE LA SESIÓN

Sr. PAREDES. Señor Presidente, propongo que se levante la sesión hasta el lunes a las 10 de la mañana, y que se posponga para la sesión siguiente la consideración de los proyectos pendientes de actuación.

El PRESIDENTE. ¿Hay alguna objeción a esta moción? (*Silencio.*) Aprobada. Se levanta la sesión. Eran las 12.08 p. m.